

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	502337
Número de orden de compra a modificar:	159902

Entidad compradora:	Instituto Colombiano Para La Evaluación De La Educación
Nombre del solicitante:	Ana Cecilia Valencia Aguirre
Proveedor:	Hightech Software S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	IAD Software por Catalogo II

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2026-09-14 17:30:49

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2026-09-14	2026-09-30

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
156600	GEO 3	16412	16412	
156598	GEO 2	16413	16413	
156597	GEO 1	16414	16414	
165125	ADICION GEO	CDP-17170	CDP	17170
166040	GEO ADI 2	CDP-17306	CDP	17306
Nueva	ADICION 3 GEO	CDP-17354	CDP	17354

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	sxc02---NUV-HOU-03-01-Software General-Otro-High Tech Software S.A.S - N/A-SAAS-N/A-N/A-Dolar-N/A-Mensual-Houndoc	1077204.0	Unidad	3655.00	16412	3937180620.00
2	sxc02---NUV-HOU-01-03-Software General-Otro-High Tech Software S.A.S - N/A-SAAS-N/A-N/A-Unidad-N/A-Mensual-Houndoc	6.0	Unidad	44227436.00	16414	265364616.00
3	sxc02---IT-SW-09-06-Software General-Otro-High Tech Software S.A.S - N/A-N/A-Remota-Técnico o Tecnólogo-Hora-Todas las zonas-N/A-Configuración y parametrización de los Productos	18823.0	Unidad	346500.00	16412	6522169500.00
4	sxc02---IT-SW-02-01-Software General-Otro-High Tech Software S.A.S - N/A-N/A-Presencial-Profesional-Mes-1-N/A-Soporte técnico en sitio	15.0	Unidad	18815000.00	16412	282225000.00
5	sxc02--IVA	1.0	Unidad	1299984655.00	16413	1299984655.00
6	NUV-HOU-03-01	189200.0	Unidad	3252.00	CDP-17170	615278400.00
7	NUV-HOU-01-03	1.0	Unidad	39349200.00	CDP-17170	39349200.00
8	IT-SW-02-01	10.0	Mes	1881500.00	CDP-17170	18815000.00
9	NUV-HOU-03-01	134760.0	Unidad	3252.00	CDP-17306	438239520.00
10	NUV-HOU-01-03	12100.0	Unidad	3252.00	CDP-17306	39349200.00
11	IT-SW-02-01	1.0	Unidad	18815000.00	CDP-17306	18815000.00

Total Orden de Compra Actual:						13,476,770,711.00
--------------------------------------	--	--	--	--	--	--------------------------

Artículos editados y/o agregados

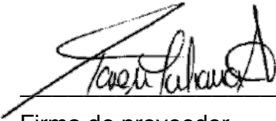
Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Nuevo	Nuevo	NUV-HOU-03-01	146378.00	Unidad	3203.00	CDP-17354	468848734.00
Nuevo	Nuevo	NUV-HOU-01-03	1.00	Unidad	38756300.00	CDP-17354	38756300.00
Nuevo	Nuevo	IT-SW-02-01	1.00	Mes	18815000.00	CDP-17354	18815000.00
Editado	5	sxc02--IVA	1.00	Unidad	1303559505.00	16413	1303559505.00

Totales de Modificación

Total Nuevos:	526,420,034.00
Total Editados:	1,303,559,505.00
Total Sin Editar:	12,176,786,056.00
Total Eliminados:	0.00
Valor Total Orden de Compra:	14,006,765,595.00

Detalle o justificación de la aclaración
Solicitud de modificación No. 3


Firma ordenador del gasto
Nombre:LUIS GONZAGA MARTINEZ SIERRA
Documento: 71.676.818


Firma de proveedor
Nombre:Karen Arandia/ Representante Legal S
Documento:1077148290

Generó: Julián Torres Valenzuela - Contratista Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales
Revisó: Ana Cecilia Valencia Aguirre - Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales (E).
Revisó: Borman Rengifo Suaza - Contratista Secretaría General



2026-520-0439080-3

Al contestar por favor cite el siguiente No. de radicado:
2026-520-0439080-3 - 2026-09-14 15:08:58

COMUNICACIÓN INTERNA

Para: ANA CECILIA VALENCIA AGUIRRE

Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales (E)

De: DIEGO MAURICIO SALAS RAMIREZ
Subdirector de Información

**ASUNTO: Solicitud de modificación del Contrato No. 388 del 2026,
orden de compra No. 159902**

FECHA: 14/09/2026

Respetado subdirector:

Envío solicitud de modificación al contrato N° ICFES- 388-2026, orden de compra No. 159902.

Enlace:

<https://icfesgovco.sharepoint.com/:f:/s/RepositorioDTI/IgDCFUKYxAFASq5E1uRrYERnAc4iPR6boCWAT36s6AoZxFM?e=6SCUNy>

Atentamente,

DIEGO MAURICIO SALAS RAMIREZ
Subdirector de Información



2026-520-0439080-3

Al contestar por favor cite el siguiente No. de radicado:
2026-520-0439080-3 - 2026-09-14 15:08:58

 Icfes	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Código: GAB -FT050
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 002
Clasificación de la información	☒ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

Para: Ana Cecilia Valencia
Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales (E)

De: Diego Mauricio Salas Ramírez
Subdirector de Información

Asunto: Solicitud de modificación del Contrato No. 388 del 2026, orden de compra No. 159902

Fecha: 14/09/2026

Respetado Subdirector:

De manera atenta se solicita adelantar el trámite de adición y prórroga del contrato No. ICFES-388 de 2026 – Orden de Compra N° 159902, cuyo objeto consiste en *"Contratar la implementación de una plataforma bajo el modelo Software AS A Service (SaaS) integrada con el Data Lake institucional, para la gestión integral de citaciones con capacidades de georreferenciación, desplegada sobre infraestructura de Amazon Web Services (AWS), que permita a la entidad administrar, programar, monitorear y controlar de forma centralizada, segura y escalonada en los procesos de citación"*.

ANTECEDENTES:

Adición N°: ☒ ____
 Prórroga N°: ☐ X ____
 Otra Modificación N° ☐ X ____

Que, el 29 de enero del 2026, el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, suscribió con Hightech Software S.A.S a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la orden de compra No. 159902– Contrato N° ICFES-388 de 2026, cuyo objeto es *"Contratar la implementación de una plataforma bajo el modelo Software AS A Service (SaaS) integrada con el Data Lake institucional, para la gestión integral de citaciones con capacidades de georreferenciación, desplegada sobre infraestructura de Amazon Web Services (AWS), que permita a la entidad administrar, programar, monitorear y controlar de forma centralizada, segura y escalonada en los procesos de citación"* por valor de DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$12.299.774.691) IVA incluido, estableciendo un plazo de ejecución de seis (06) meses comprendido desde

 Icfes	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Código: GAB -FT050
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 002
Clasificación de la información	☒ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Que para respaldar el anterior compromiso presupuestal, el día 29 de enero de 2026 se expidió el Registro Presupuestal N° 16575, así mismo, el 30 de enero del 2026, se realizó la aprobación de la póliza de cumplimiento expedida por el contratista.

Que, el 30 de enero del 2026, se suscribió entre el Supervisor y el Contratista Acta de Inicio del contrato, estableciendo como fecha de vencimiento el día 29 de julio de 2026, puntualizando que a la fecha de presentación de esta solicitud de modificación, el contrato se encuentra en ejecución.

Que, el 29 de julio del 2026, se suscribió la modificación No.1 para ampliar el plazo de ejecución hasta el 29 de agosto del 2026 y adicionar recursos por valor de SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$677.017.450), incluido IVA y demás impuestos, costos directos o indirectos a que haya lugar, por lo qué, el valor total del contrato es por DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$12.976.792.141).

Que, el 28 de agosto del 2026, se suscribió la modificación No.2 para ampliar el plazo de ejecución hasta el 14 de septiembre del 2026 y adicionar recursos por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUIETOS SETENTA PESOS M/CTE (\$499,978,570), incluido IVA y demás impuestos, costos directos o indirectos a que haya lugar, por lo qué, el valor total del contrato ascendió a TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$13.476.770.711).

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

La necesidad que dio origen al Contrato ICFES No. 388 de 2026 permanece vigente, debido a que el Instituto requiere garantizar la disponibilidad, continuidad, estabilidad y operación de la plataforma implementada bajo el modelo de Software como Servicio —Software as a Service (SaaS)—, integrada con el Data Lake institucional y desplegada sobre infraestructura de Amazon Web Services (AWS), para soportar la gestión integral de los procesos de citación con capacidades de georreferenciación.

 Icfes	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Código: GAB -FT050
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 002
Clasificación de la información	☒ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

La solución constituye un componente tecnológico esencial para la operación de dichos procesos, toda vez que permite administrar, programar, monitorear y controlar las citaciones de manera centralizada, segura y escalable. Asimismo, soporta los flujos de integración, procesamiento, almacenamiento, consulta y explotación de la información generada y administrada por la plataforma.

Estas capacidades permiten ejecutar, entre otras, las siguientes funciones técnicas:

- Programación, administración y seguimiento de los procesos de citación.
- Procesamiento y consulta de información georreferenciada.
- Aplicación de reglas de negocio y validaciones asociadas a la asignación de examinados y sitios.
- Ejecución automatizada de procesos de extracción, transformación y carga de datos.
- Intercambio de información con el Data Lake institucional.
- Procesamiento de datos transaccionales, históricos y geoespaciales.
- Generación de información trazable para el monitoreo de la operación y la toma de decisiones.

Durante la ejecución contractual, los servicios y créditos adquiridos han sido consumidos progresivamente en función de las cargas tecnológicas generadas por la gestión de los procesos de citación. Este consumo se encuentra directamente asociado con el procesamiento de la información de los examinados y de los sitios de aplicación; la ejecución de reglas de asignación y validación; el procesamiento de datos georreferenciados; la consulta y actualización de bases de datos; y la integración e intercambio de información con el Data Lake institucional.

Asimismo, comprende la capacidad de cómputo, almacenamiento y transferencia de datos requerida para programar, administrar, monitorear y controlar las citaciones, así como para mantener disponibles los ambientes, componentes aplicativos y servicios de seguridad que soportan estas funcionalidades. En consecuencia, la utilización progresiva de los servicios y créditos responde al volumen de información procesada, al número de operaciones ejecutadas y a los niveles de disponibilidad exigidos para cada etapa del proceso de citación, de conformidad con las capacidades previstas en la Orden de Compra, el anexo técnico y los demás documentos que integran el contrato.

 Icfes	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Código: GAB -FT050
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 002
Clasificación de la información	☒ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

En consecuencia, resulta técnicamente necesario mantener habilitados los componentes aplicativos, las instancias de cómputo, las bases de datos, los recursos de almacenamiento, los servicios de integración, las funcionalidades de georreferenciación, los controles de seguridad y los mecanismos de monitoreo y soporte que permiten la operación integral de la solución.

La continuidad temporal del servicio es indispensable para preservar la estabilidad de los ambientes configurados, mantener la interoperabilidad entre la plataforma y el Data Lake institucional y garantizar la disponibilidad de la información administrada. Igualmente, permite conservar las funcionalidades de programación, monitoreo, control y georreferenciación requeridas para la gestión de las citas.

Por consiguiente, la continuidad de la solución no depende exclusivamente de la vigencia formal del plazo contractual, sino de que permanezcan disponibles las capacidades tecnológicas necesarias para conservar operativos los componentes mediante los cuales se atiende la necesidad institucional que dio origen al contrato.

La interrupción de dichas capacidades sin disponer previamente de una alternativa tecnológica que se encuentre efectivamente contratada, aprovisionada, integrada, validada y en condiciones de asumir su operación produciría un riesgo cierto de discontinuidad.

Entre otras consecuencias, podría afectar el procesamiento de información de examinados y sitios de aplicación, la ejecución de reglas de asignación y validación, las consultas y funcionalidades de georreferenciación, las operaciones sobre bases de datos, los flujos de intercambio de información con el Data Lake institucional y las funcionalidades de administración, programación, monitoreo y control actualmente soportadas por la solución.

Una interrupción del servicio, incluso durante un periodo reducido, podría generar las siguientes afectaciones técnicas:

- Indisponibilidad de los ambientes y componentes tecnológicos configurados.
- Interrupción de los procesos automatizados de integración, carga, transformación y procesamiento de datos.
- Afectación de las consultas y funcionalidades de georreferenciación.
- Pérdida de continuidad en el intercambio de información con el Data Lake institucional.

 Icfes	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Código: GAB -FT050
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 002
Clasificación de la información	☒ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

- Suspensión de las capacidades de programación, monitoreo y control de las citaciones.
- Necesidad de ejecutar nuevamente actividades de configuración, aprovisionamiento, integración y validación.
- Incremento del riesgo de inconsistencias, reprocesos y pérdida de trazabilidad de la información.
- Mayores tiempos y esfuerzos técnicos para el restablecimiento de la solución.
- Afectación del rendimiento, la disponibilidad y la continuidad de los procesos institucionales soportados.

La necesidad de preservar la continuidad de la solución ha sido evaluada durante la ejecución contractual y debe analizarse conjuntamente con la evolución de la estrategia institucional prevista para atenderla en el futuro.

Al aproximarse la terminación del plazo inicialmente contratado, la supervisión informó, con ocasión de la primera solicitud de modificación, que el Instituto venía adelantando una iniciativa de alcance integral orientada a la integración y optimización de sus servicios y ambientes de nube y que dicha iniciativa había sido presentada ante la Junta Directiva. Bajo el escenario institucional existente en ese momento, se determinó mantener temporalmente la solución vigente mientras avanzaba la definición de dicha alternativa y se proyectaron las capacidades requeridas para el correspondiente periodo adicional.

Posteriormente, al verificar el estado de la alternativa inicialmente considerada, desde la supervisión contractual se estableció que esta no había culminado las actuaciones técnicas, administrativas y presupuestales necesarias para continuar con la ruta institucional prevista para su aprobación. Esta situación determinó la necesidad de revisar la estrategia inicialmente prevista y avanzar en la estructuración de una nueva alternativa de adquisición que, una vez consolidada, deberá surtir las instancias técnicas, operativas, administrativas, presupuestales y decisorias correspondientes.

Las modificaciones efectuadas durante la ejecución contractual no han tenido como propósito incorporar una necesidad tecnológica diferente ni ampliar autónomamente el objeto de la contratación. Han tenido como finalidad evitar una discontinuidad entre una solución que continúa siendo requerida y un mecanismo sustituto que aún no se encuentra en condiciones materiales de asumir su operación.

 Icfes	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Código: GAB -FT050
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 002
Clasificación de la información	☒ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

El deber de planeación no desaparece durante la ejecución contractual ni puede entenderse satisfecho por el solo hecho de haberse realizado una planeación inicial. Cuando las condiciones de ejecución hacen necesario evaluar una modificación, dicha decisión debe ser objeto de una planeación propia, sustentada en las circunstancias actualmente verificadas, en la finalidad que continúa atendiendo el contrato y en la evaluación de la necesidad, racionalidad y proporcionalidad de alterar lo inicialmente pactado.

En materia de prórrogas, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado ha precisado que tanto la decisión de ampliar el término contractual como su duración y condiciones deben sujetarse, entre otros, al principio de planeación, y que la prórroga debe provenir de una decisión consciente, informada, razonada y deliberada de la entidad, previa evaluación de las alternativas de terminación o continuidad y del análisis de sus costos, riesgos, ventajas y desventajas. Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto 2252 de 2015, rad. 11001-03-06-000-2015-00059-00.

De igual manera, la Sala de Consulta ha señalado que el expediente de la modificación debe explicar las razones de interés público que hacen necesario afectar lo inicialmente pactado y que el deber de planeación aplicable a la contratación inicial se proyecta, como regla general, sobre el contrato modificadorio. La motivación debe permitir establecer la necesidad, racionalidad y proporcionalidad de la modificación. Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto 2369 de 2018, rad. 11001-03-06-000-2018-00034-00.

Debe precisarse que el análisis precedente resulta aplicable atendiendo las particularidades del régimen contractual del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES. En efecto, el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009 dispuso expresamente que los contratos que celebre en desarrollo de su objeto se sujetan a las disposiciones del derecho privado. Esta circunstancia no sustrae su actividad contractual de los principios propios de la función administrativa y de la gestión fiscal conforme lo señalado en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

En concordancia con lo anterior, el artículo 37 del Acuerdo No. 000003 de 2023 —Manual de Contratación del ICFES—, señala que las modificaciones contractuales deben realizarse dentro del plazo de ejecución y deben encontrarse soportadas en una justificación técnica, jurídica, económica y financiera elaborada por el supervisor y/o interventor, en la que se indiquen de manera clara y precisa las razones o fundamentos que las originan, sin que la modificación pueda desvirtuar la naturaleza del contrato.

 Icfes	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Código: GAB -FT050
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 002
Clasificación de la información	☒ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

Así las cosas, los presupuestos de motivación exigidos para la presente modificación se encuentran sustentados en la permanencia de la necesidad institucional, en la continuidad de las capacidades tecnológicas directamente vinculadas con el objeto contratado y en la determinación de las prestaciones que deben mantenerse durante el periodo adicional evaluado por la supervisión.

A su vez, la estrategia prevista para atender esta necesidad hacia futuro ha venido siendo objeto de revisión y ajuste, atendiendo las condiciones institucionales actualmente existentes y las definiciones adoptadas para la estructuración de una nueva contratación.

Esta definición evidencia que la estrategia para atender la necesidad institucional ha venido concretándose conforme avanza su estructuración, de manera que las actuaciones requeridas para la nueva contratación deben corresponder a las condiciones técnicas, presupuestales y operativas efectivamente definidas para el nuevo proceso.

Debe diferenciarse, en todo caso, la estructuración y adelantamiento de la nueva contratación de la disponibilidad efectiva de la solución que habrá de sustituir la actualmente implementada. La definición del nuevo esquema contractual no supone, por sí sola, que se encuentren disponibles las capacidades de infraestructura, licenciamiento, procesamiento, almacenamiento, integración y soporte requeridas para asumir inmediatamente la operación. Para ello deberán surtir las actuaciones propias de la adquisición y, posteriormente, las actividades técnicas de aprovisionamiento, configuración, integración, validación y entrada en operación que correspondan.

Durante este proceso de redefinición de la estrategia institucional se produjo igualmente un relevo en la titularidad del Ministerio de Educación Nacional, circunstancia que hace parte del contexto institucional dentro del cual se viene consolidando la nueva contratación y las decisiones asociadas con su estructuración. Este hecho integra el escenario institucional en el que la Entidad ha debido revisar y adecuar la estrategia inicialmente prevista para atender la necesidad hacia futuro.

En consecuencia, la necesidad que sustenta la presente modificación responde a una situación actual y objetivamente verificable: las funcionalidades que dieron origen al Contrato ICFES No. 388 de 2026 continúan siendo requeridas y la nueva solución aún debe surtir las etapas

 Icfes	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Código: GAB -FT050
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 002
Clasificación de la información	☒ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

necesarias para encontrarse materialmente disponible y en condiciones de asumir su operación. La modificación constituye, por tanto, una medida de continuidad asociada con la transición entre la solución actualmente operativa y el mecanismo contractual que atenderá posteriormente la necesidad institucional.

En la actualidad, de conformidad con el contexto administrativo y financiero, la supervisión ha efectuado la evaluación de las condiciones actuales de operación y de las capacidades cuya permanencia se requiere y, con fundamento en dicha evaluación, determinó la necesidad de prorrogar la solución durante un periodo adicional de dieciséis (16) días.

Este periodo corresponde al horizonte inmediato para el cual se han dimensionado las capacidades y consumos que deben permanecer disponibles para preservar la continuidad de la solución. Por consiguiente, no corresponde a una afirmación según la cual la totalidad del nuevo proceso de adquisición deberá culminar dentro de los dieciséis (16) días, ni supone que al vencimiento de dicho término la nueva solución necesariamente se encontrará contratada y en operación.

Esta precisión resulta necesaria porque se trata de dos procesos distintos, aunque relacionados: de un lado, el proceso institucional para definir y materializar el mecanismo de sustitución; y, del otro, la determinación técnica de las capacidades que deben continuar aprovisionadas mientras dicho mecanismo no se encuentre efectivamente disponible.

La delimitación a dieciséis (16) días busca evitar tanto la interrupción anticipada de una solución que continúa siendo requerida como la adquisición de capacidad correspondiente a horizontes posteriores cuya demanda debe determinarse con información actualizada sobre consumo, cargas y estado efectivo de la estrategia de reemplazo.

En consecuencia, este periodo no se plantea como una prórroga automática ni como una extensión indefinida de la solución. Constituye una decisión temporalmente delimitada derivada de la evaluación realizada por la supervisión sobre las necesidades actuales de operación.

Con fundamento en el análisis de consumo, la proyección de las cargas tecnológicas y la validación de las necesidades operativas para el periodo adicional de dieciséis (16) días, se determinó que únicamente se requiere incrementar las capacidades asociadas con los siguientes códigos:

 Icfes	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Código: GAB -FT050
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 002
Clasificación de la información	☒ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

Código SKU	Descripción	Cantidad
NUV-HOU-03-01	Houndoc 1 US Dólar Procesamiento Nube	146,378
NUV-HOU-01-03	Houndoc - Plataforma Core en la Nube - SAAS. (51-100 Usuarios nombrados)	1
IT-SW-02-01	Soporte técnico en sitio	1

Las cantidades requeridas fueron determinadas con fundamento en el dimensionamiento de las cargas generadas por la plataforma de gestión de citaciones, su integración con el Data Lake institucional, el consumo proyectado de las bases de datos y la operación continua de las máquinas virtuales e instancias de cómputo que deben permanecer aprovisionadas y disponibles en la infraestructura de Amazon Web Services (AWS).

La estimación comprende los recursos necesarios para garantizar la ejecución de los componentes aplicativos, el procesamiento de información, las consultas y transacciones sobre las bases de datos, la disponibilidad de los ambientes tecnológicos, la operación de las funcionalidades de georreferenciación y la continuidad de los flujos de integración configurados.

Para efectos de la valoración económica de las capacidades técnicamente determinadas, se tuvo en cuenta la Tasa Representativa del Mercado (TRM), considerando que los servicios de procesamiento en nube se encuentran referenciados en dólares. En consecuencia, la TRM incide en la equivalencia en pesos colombianos de las capacidades requeridas, sin modificar el dimensionamiento técnico efectuado por la supervisión. Para el periodo correspondiente se tomó como referencia la tasa aplicable conforme a las condiciones previstas en el Instrumento de Agregación de Demanda, de manera que para el periodo correspondiente se utilizó la tasa vigente del 30 de agosto de 2026, equivalente a \$3.202,79, considerando que de acuerdo a lo establecido por Colombia compra eficiente, las entidades estatales cuentan con autonomía para gestionar y aprobar las modificaciones de sus órdenes de compra, siempre que exista acuerdo entre las partes involucradas para realizar el ajuste correspondiente.

En ese sentido, la modificación podrá ser tramitada por el área competente de la entidad, aun cuando no cumpla con los criterios establecidos para la Tienda Virtual, como la variación del 10 %

De esta manera, la determinación de las cantidades solicitadas responde tanto a las necesidades técnicas verificadas de cómputo, procesamiento, almacenamiento y disponibilidad como al efecto de la variación cambiaria sobre el valor en pesos de los servicios tecnológicos contratados en dólares,

 Icfes	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Código: GAB -FT050
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 002
Clasificación de la información	☒ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

de esta manera la ejecución de los componentes aplicativos, el procesamiento de información, las consultas y transacciones sobre las bases de datos, la disponibilidad de los ambientes tecnológicos, las funcionalidades de georreferenciación y la continuidad de los flujos de integración configurados se determinan así:

Código NUV-HOU-03-01 – Procesamiento en nube

La cantidad de 146,378 unidades se determinó con base en la proyección del consumo de infraestructura en nube durante los dieciséis (16) días de prórroga. Para este cálculo se consideraron las siguientes variables técnicas:

- Número y características de las máquinas e instancias requeridas.
- Tiempo de operación y disponibilidad de los recursos.
- Capacidad de cómputo y memoria utilizada.
- Cargas de procesamiento generadas por la plataforma.
- Consumo asociado con las bases de datos.
- Volúmenes de almacenamiento requeridos.
- Servicios de integración e intercambio de información.
- Componentes de seguridad, monitoreo y observabilidad.
- Operaciones de respaldo y recuperación.

La cantidad proyectada corresponde a la capacidad necesaria para mantener los servicios en condiciones adecuadas de disponibilidad, rendimiento, seguridad y continuidad durante el periodo adicional.

Código 1– Plataforma Core en la nube

La unidad solicitada permitirá mantener habilitada la plataforma Core de Houndoc bajo el modelo SaaS para un rango de cincuenta y uno (51) a cien (100) usuarios nombrados.

Este componente es requerido para conservar el acceso a las funcionalidades de administración, programación, monitoreo, control y georreferenciación de las citaciones. Su continuidad también garantiza la disponibilidad de las configuraciones, reglas de negocio, interfaces y demás componentes funcionales implementados.

Código IT-SW-02-01 – Soporte técnico en sitio

La unidad de soporte técnico en sitio permitirá disponer del acompañamiento especializado requerido durante el periodo adicional para:

 Icfes	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Código: GAB -FT050
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 002
Clasificación de la información	☒ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

- Atender incidentes y requerimientos técnicos.
- Verificar la disponibilidad y el rendimiento de los componentes.
- Revisar las configuraciones de los ambientes.
- Monitorear el consumo y comportamiento de la infraestructura.
- Validar el funcionamiento de las integraciones.
- Apoyar la gestión de las bases de datos y los recursos de cómputo.
- Ejecutar acciones preventivas y correctivas.
- Asegurar la continuidad de la operación durante la transición.

Las cantidades proyectadas para el periodo adicional obedecen a las cargas tecnológicas asociadas con la operación de la plataforma de gestión de citas objeto del contrato, incluidas sus funcionalidades de procesamiento, georreferenciación, operación de bases de datos, integración con el Data Lake institucional y los recursos de cómputo, almacenamiento, seguridad y monitoreo requeridos para mantener disponibles dichos componentes durante el periodo evaluado.

Este comportamiento se encuentra asociado principalmente con la puesta en producción de aplicaciones desarrolladas en el marco de la fábrica de software. La incorporación de nuevas soluciones a los ambientes productivos implica:

- Programación, administración y seguimiento de los procesos de citación.
- Procesamiento y consulta de información georreferenciada.
- Aplicación de reglas de negocio y validaciones asociadas a la asignación de examinados y sitios.
- Ejecución automatizada de procesos de extracción, transformación y carga de datos.
- Intercambio de información con el Data Lake institucional.
- Procesamiento de datos transaccionales, históricos y geoespaciales.
- Generación de información trazable para el monitoreo de la operación y la toma de decisiones.

Cada despliegue productivo genera información transaccional e histórica, registros de auditoría, archivos asociados, índices, copias de seguridad y operaciones concurrentes de lectura y escritura. Por tanto, la ampliación de recursos resulta necesaria para prevenir saturaciones, degradaciones del rendimiento o indisponibilidad de los servicios.

Adicionalmente, el consumo se encuentra relacionado con la reprogramación de las pruebas de Estado y de las validaciones previstas sobre las aplicaciones

 Icfes	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Código: GAB -FT050
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 002
Clasificación de la información	☒ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

y sus componentes tecnológicos. Esta situación extendió el periodo durante el cual deben permanecer disponibles y operando simultáneamente los ambientes de desarrollo, pruebas, preproducción y producción, junto con sus respectivas instancias de cómputo, bases de datos, volúmenes de almacenamiento, servicios de integración y componentes de seguridad.

La ampliación del periodo de pruebas impidió liberar, apagar o reducir los recursos tecnológicos en las fechas inicialmente estimadas. En consecuencia, fue necesario mantener aprovisionadas las capacidades de infraestructura durante un periodo adicional para preservar la integridad de los ambientes, completar las validaciones pendientes y evitar afectaciones en la estabilidad y disponibilidad de las aplicaciones en proceso de puesta en producción.

el consumo asociado con AWS se encuentra técnicamente sustentado en el escalamiento de la operación, el crecimiento de las cargas de trabajo, la optimización del rendimiento y el fortalecimiento de los controles de seguridad de los ambientes productivos.

Desde el punto de vista arquitectónico, la mayor concentración del consumo se presenta en los siguientes servicios:

- **Amazon EC2 – Instances y EC2 – Other:** soportan el núcleo computacional de los ambientes productivos, el aprovisionamiento y redimensionamiento de máquinas virtuales, la distribución de cargas, la operación de balanceadores y el almacenamiento persistente vinculado con las aplicaciones.
- **Amazon Relational Database Service (RDS):** proporciona la capacidad requerida para operar bases de datos administradas con niveles adecuados de disponibilidad, rendimiento, estabilidad, respaldo y recuperación.
- **Amazon Elastic File System (EFS):** soporta el almacenamiento compartido y el crecimiento de los archivos transaccionales generados por las aplicaciones y servicios institucionales.
- **AWS Network Firewall, Amazon GuardDuty, Amazon Inspector y AWS Shield:** fortalecen las capacidades de prevención, detección, análisis y mitigación de amenazas, reduciendo la exposición a vulnerabilidades y mejorando la protección de los ambientes tecnológicos.

El comportamiento del consumo corresponde, por tanto, a la evolución efectiva de la arquitectura y a la ampliación de las capacidades requeridas para sostener la operación. No obedece a consumos atípicos o carentes de

 Icfes	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Código: GAB -FT050
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 002
Clasificación de la información	☒ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

control, sino a cargas técnicas identificadas, medibles y asociadas con la disponibilidad de los servicios implementados.

La infraestructura en nube soporta transversalmente los sistemas de información, aplicaciones, bases de datos, integraciones y servicios digitales del Instituto. En consecuencia, las capacidades de cómputo, almacenamiento, comunicaciones, seguridad y monitoreo deben dimensionarse considerando las cargas concurrentes y las relaciones de dependencia existentes entre los diferentes componentes de la arquitectura institucional.

La evaluación técnica no identificó la necesidad de adicionar cantidades en los demás ítems incluidos en la contratación inicial, debido a que estos no presentan consumos adicionales proyectados o cuentan con capacidad suficiente para atender los requerimientos del periodo de prórroga.

Por consiguiente, la adición se circunscribe exclusivamente a los componentes indispensables para:

- Mantener habilitada la plataforma principal.
- Disponer de la capacidad de procesamiento y almacenamiento requerida.
- Garantizar la continuidad de las bases de datos y los ambientes tecnológicos.
- Preservar las funcionalidades de georreferenciación.
- Mantener los flujos de integración con el Data Lake institucional.
- Disponer del soporte técnico especializado necesario.

Esta delimitación permite dimensionar la adición con base en la demanda tecnológica real y evita la adquisición de recursos o capacidades que no serán utilizados durante el periodo adicional

Con fundamento en el análisis de capacidad, consumo, disponibilidad, dependencias tecnológicas y riesgos operativos, la prórroga por dieciséis (16) días y la adición de las cantidades correspondientes a los códigos NUV-HOU-03-01, NUV-HOU-01-03 e IT-SW-02-01 resultan técnicamente necesarias para garantizar la continuidad de la plataforma.

La modificación permitirá mantener disponibles los ambientes y componentes tecnológicos implementados, preservar la integración con el Data Lake institucional, sostener las funcionalidades de programación, monitoreo, control y georreferenciación, y garantizar la capacidad de cómputo,

 Icfes	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Código: GAB -FT050
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 002
Clasificación de la información	☒ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

almacenamiento, procesamiento, seguridad y soporte necesaria para la operación.

Las cantidades solicitadas se encuentran sustentadas en la proyección del consumo efectivo de la infraestructura, el crecimiento de las cargas productivas, la puesta en operación de nuevas aplicaciones y la extensión del periodo durante el cual deben mantenerse aprovisionados los ambientes tecnológicos para la ejecución de las pruebas y validaciones pendientes.

En consecuencia, la modificación responde a una necesidad técnica concreta, verificable y temporal, y se limita a las capacidades estrictamente indispensables para preservar la disponibilidad, estabilidad, rendimiento, seguridad, interoperabilidad y continuidad operativa de la solución durante los dieciséis (16) días adicionales.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA:

La modificación del Contrato No. 388 de 2026, correspondiente a la ampliación del plazo de ejecución por dieciséis (16), requiere una adición presupuestal por valor de QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$529.994.884), de conformidad con la cotización presentada por el proveedor y con la valoración económica de los servicios y capacidades tecnológicas requeridos durante dicho periodo.

Plataforma Houndoc											
Código SKU	Descripción	Moneda	Valor	Unidad	Cant Mes	Total	Descuento	Valor con Desc	Meses	Total USD	Valor en COP (sin IVA)
NUV-HOU-03-01	Houndoc 1 US Dólar Procesamiento Nube	Dólares (USD)	\$	1 Dólar	146,378	\$ 146,378.00	0,00%	\$ 146,378.00	1	\$ 146,378.00	\$468,948,734
NUV-HOU-01-03	Houndoc - Plataforma Core en la Nube - SAAS. (51-100 Usuarios nombrados)	Dólares (USD)	\$	12,100 Unidad	1	\$ 12,100.00	0,00%	\$ 12,100.00	1	\$ 12,100.00	\$38,756,300
						\$ 198,478.00				\$ 198,478.00	\$607,705,034,00
Configuración, Parametrización y Capacitación											
Código SKU	Descripción	Moneda	Valor	Unidad	Cant Mes	Total	Descuento	Valor con Desc	Meses	Total USD	Valor en COP (sin IVA)
IT-SW-02-01	Soporte técnico en sitio	Colombiano Pesos (COP)	\$	18,815,000 Mes	1	\$ 18,815,000.00	0,00%	\$ 18,815,000.00	1	\$ 5,874,18	\$18,815,000
						\$ 18,815,000.00				\$ 5,874,18	\$18,815,000.00
										Total sin IVA	\$529,420,034
										IVA	\$3,574,850
										Total con IVA	\$529,994,884

El valor de la adición fue calculado considerando exclusivamente las cantidades necesarias para mantener la operación de la plataforma durante la prórroga, correspondientes a 146,378 unidades del código NUV-HOU-03-01 – Houndoc 1 US Dólar Procesamiento Nube y una (1) unidad del código NUV-HOU-01-03 – Houndoc - Plataforma Core en la Nube - SAAS. (51-100 Usuarios nombrados), IT-SW-02-01 Soporte técnico en sitio (1). Estas cantidades fueron determinadas a partir de la proyección de las cargas generadas por las aplicaciones, las bases de datos y las máquinas e instancias de cómputo que deben permanecer encendidas y disponibles en la infraestructura de nube.

 Icfes	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Código: GAB -FT050
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 002
Clasificación de la información	☒ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

Es pertinente indicar que, durante la ejecución de órdenes de compra de productos de software denominados en dólares y sujetos a facturación periódica, la Entidad Compradora y el Proveedor deben verificar, en cada periodo de facturación, si existe una variación superior al diez por ciento (10 %) entre la TRM utilizada en la Solicitud de Cotización y la TRM vigente para el respectivo periodo, de conformidad con lo establecido en el Instrumento de Agregación de Demanda – Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) de Software por Catálogo II.

En el presente caso, se evidenció una variación en la Tasa Representativa del Mercado (TRM), al pasar de \$3.252 por dólar el 15 de julio de 2026 a \$3.128 el 15 de agosto de 2026. Para los productos correspondientes al periodo del 30 de agosto de 2026, la TRM certificada fue de \$3.202,79 por dólar. Dado que esta tasa es inferior a la registrada el 15 de julio de 2026, para la determinación del valor de dichos productos se aplicará la TRM vigente al 30 de agosto de 2026, esto es, \$3.202,79, dado que las entidades estatales cuentan con autonomía para gestionar y aprobar las modificaciones de sus órdenes de compra, siempre que exista acuerdo entre las partes involucradas para realizar el ajuste correspondiente.

En ese sentido, la modificación podrá ser tramitada por el área competente de la entidad, aun cuando no cumpla con los criterios establecidos para la Tienda Virtual, como la variación del 10 %. Lo anterior obedece a que la decisión de aplicar o no la modificación es facultad de la entidad, siempre que la misma se encuentre debidamente justificada y cuente con el consentimiento de las partes. Considerando que la TRM es más económica que en la última modificación y beneficiosa para la entidad, se considera la TRM vigente al 30 de agosto de 2026, por valor de \$3.202,79 lo anterior fue aprobado por el contratista, es pertinente aclarar que la TRM deberá ser aproximado a \$3.203,00.

En consecuencia, el presupuesto adicional solicitado comprende tanto el consumo técnico estimado para el periodo de prórroga como el ajuste del valor de los servicios derivado de la variación de la tasa de cambio, calculado de conformidad con las condiciones, metodologías y lineamientos establecidos en el Instrumento de Agregación de Demanda aplicable.

La adición permitirá disponer de los créditos y capacidades adicionales requeridos para garantizar la continuidad temporal de la plataforma implementada bajo el modelo de Software como Servicio (Software as a Service – SaaS), integrada con el Data Lake institucional y desplegada sobre infraestructura de Amazon Web Services (AWS), destinada a la gestión

 Icfes	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Código: GAB -FT050
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 002
Clasificación de la información	☒ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

integral de los procesos de citación. De esta manera, se mantendrán habilitadas las funcionalidades necesarias para administrar, programar, monitorear y controlar las citaciones de forma centralizada, segura y escalable, así como las capacidades de georreferenciación, procesamiento de información e interoperabilidad con los sistemas institucionales.

Los recursos solicitados comprenden exclusivamente la capacidad de procesamiento en nube, la disponibilidad de la plataforma Core para el rango de usuarios contratado y el soporte técnico en sitio requerido durante los dieciséis (16) días de prórroga. Estas capacidades permitirán mantener operativos los ambientes tecnológicos configurados, las bases de datos, las máquinas virtuales e instancias de cómputo, los flujos de integración y las funcionalidades asociadas con la consulta, procesamiento y gestión de la información georreferenciada.

Desde el punto de vista económico, la adición y prórroga del contrato vigente constituyen la alternativa más eficiente para atender la necesidad transitoria, dado que su valor se limita a las cantidades y consumos proyectados para el periodo adicional. La cotización presentada no incorpora nuevos componentes, márgenes, servicios o conceptos diferentes de aquellos estrictamente indispensables para garantizar la continuidad operativa de la solución.

Por consiguiente, mantener temporalmente la solución actual permite aprovechar los ambientes, configuraciones, desarrollos e integraciones que ya se encuentran implementados y destinar los recursos exclusivamente a las capacidades requeridas para asegurar su operación. De esta manera, se evita incurrir en inversiones adicionales que no guardarían proporcionalidad con la duración de la necesidad y se garantiza la continuidad de la gestión integral de los procesos de citación, sus funcionalidades de georreferenciación y su interoperabilidad con el Data Lake institucional.

El valor inicial del Contrato No. 388 de 2026 asciende a la suma de DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$12.299.774.691). Posteriormente, se efectuó una primera adición por valor de SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$677.017.450), al igual el 28 de agosto se realizó una segunda modificación por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$499.978.570), para un valor total de

 Icfes	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Código: GAB -FT050
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 002
Clasificación de la información	☒ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$13.476.770.711).

La nueva adición solicitada asciende a QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$529.994.884). En consecuencia, una vez aprobada la modificación, el valor total del Contrato No. 388 de 2026 ascenderá a CATORCE MIL SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$14.006.765.595).

Las adiciones acumuladas ascienden a la suma de MIL SETECIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$1.706.990.904), equivalente aproximadamente al trece coma ochenta y ocho por ciento (13,88 %) del valor inicial del contrato. En consecuencia, una vez expresados tanto el valor inicial como las adiciones en salarios mínimos mensuales legales vigentes y efectuada su comparación bajo la misma unidad de medida, se evidencia que el valor acumulado de las adiciones no supera el límite del cincuenta por ciento (50 %) previsto en el artículo 38 del Manual de Contratación del Instituto.

En consecuencia, la adición solicitada se encuentra dentro del límite establecido en el Manual de Contratación y resulta técnica, económica y operativamente razonable, proporcional y conveniente para el Instituto con base en la necesidad manifestada. La modificación permitirá garantizar la continuidad temporal del servicio, optimizar el uso de los recursos públicos y evitar los costos, reprocesos y riesgos asociados con la contratación, configuración e implementación de una nueva solución para atender una necesidad limitada a un periodo de dieciséis (16) días.

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA:

El balance económico del contrato/convenio objeto de la solicitud, es el siguiente:

Concepto	Valor
Valor Inicial del Contrato/convenio	\$12.299.774.691
Valor adiciones realizadas	\$1.176.996.020
Valor a adicionar	\$ 529.994.884
Subtotal (No podrá ser mayor a la suma del contrato inicial más el 50% del valor del contrato expresado en salarios mínimos.)	\$14.006.765.595
Valor pagado al contratista (Entre el 29/01/2026 y el 09/09/2026)	\$ 12.976.792.141
Saldo del contrato	\$499.978.570

 Icfes	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Código: GAB -FT050
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 002
Clasificación de la información	☒ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

Concepto	Valor
Valor pendiente por pagar al contratista entre el 09/09/2026 y el 14/09/2026	\$499.978.570
Valor total del contrato incluida la adición solicitada	\$14.006.765.595

De conformidad con las condiciones establecidas en el Instrumento de Agregación de Demanda – Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) de Software por Catálogo II, el pago de los servicios se realiza con posterioridad a su entrega, prestación o aprovisionamiento, según corresponda, y previa verificación y aceptación por parte del Instituto de las capacidades tecnológicas suministradas por el proveedor. En aplicación de este esquema, el valor del contrato se ha ejecutado mediante pagos parciales asociados a los servicios efectivamente prestados, las licencias entregadas, el soporte técnico en sitio y los créditos aprovisionados durante el plazo contractual.

La existencia de un saldo financiero en el contrato no implica que el Instituto disponga de servicios, licencias, créditos o capacidades tecnológicas para atender periodos posteriores al inicialmente contratado. Los componentes aprovisionados fueron dimensionados para garantizar la operación durante el plazo establecido en la Orden de Compra, teniendo en cuenta el acta de inicio, las cantidades adquiridas, los servicios contratados, los créditos aprovisionados, las modificaciones efectuadas y las especificaciones definidas en el anexo técnico.

En este sentido, los pagos realizados corresponden a las capacidades y servicios previamente contratados y efectivamente suministrados para atender el periodo de ejecución establecido. Por consiguiente, estos no incorporan recursos, cantidades o créditos destinados a financiar una eventual ampliación del plazo contractual. Así, un saldo pendiente de ejecución o pago no puede interpretarse automáticamente como una disponibilidad técnica para prolongar la operación de la solución, debido a que la continuidad del servicio depende del aprovisionamiento efectivo de las capacidades requeridas para el nuevo periodo.

En consecuencia, el contrato no cuenta actualmente con las cantidades, los créditos ni las capacidades adicionales necesarias para garantizar la continuidad de la solución durante los dieciséis (16) días objeto de la prórroga. Para mantener habilitados los servicios de procesamiento y almacenamiento en nube, el soporte técnico en sitio y la disponibilidad de la plataforma principal, se requiere adicionar las cantidades y los créditos correspondientes al periodo adicional. Estos componentes deberán ser entregados y aprovisionados por el proveedor de acuerdo con las condiciones

 Icfes	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Código: GAB -FT050
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 002
Clasificación de la información	☒ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

técnicas y económicas aplicables al contrato y con los lineamientos establecidos en el Instrumento de Agregación de Demanda.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

Desde la perspectiva jurídica, la gestión contractual del ICFES se encuentra sometida a las disposiciones contenidas en el Acuerdo No. 000003 del 28 de diciembre de 2023. En relación con la modificación y adición de los contratos, los artículos 37 y 38 establecen:

"ARTÍCULO 37. MODIFICACIONES CONTRACTUALES. Las modificaciones a los contratos deben realizarse dentro del plazo de ejecución de estos, por lo cual es obligatoria su justificación técnica, jurídica, económica y financiera por parte del supervisor y/o interventor del contrato, indicando de manera clara y precisa las razones o fundamentos que la originan. No se podrá desvirtuar la naturaleza del contrato con ocasión de la modificación realizada.

ARTÍCULO 38. ADICIÓN DE LOS CONTRATOS. Sin perjuicio del principio de planeación, los contratos podrán adicionarse hasta en un 50 % de su valor inicial estimado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, siempre y cuando se justifiquen las razones técnicas, jurídicas y económicas que soportan la necesidad de realizarla. (...)"

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 del Acuerdo No. 000003 de 2023, la modificación propuesta tiene por objeto prorrogar por dieciséis (16) días el plazo de ejecución del Contrato No. 388 de 2026 y adicionar los recursos requeridos para garantizar la continuidad de los servicios durante dicho periodo. La solicitud se tramita dentro del plazo contractual vigente y se encuentra sustentada en las justificaciones técnicas, jurídicas, económicas y financieras incorporadas en el presente documento, mediante las cuales se acreditan las circunstancias objetivas que determinan su necesidad, procedencia, razonabilidad y proporcionalidad.

La modificación mantiene el objeto y la naturaleza jurídica del contrato, toda vez que no incorpora prestaciones nuevas, autónomas o ajenas al alcance inicialmente convenido. Sus efectos se circunscriben a ampliar temporalmente el plazo de ejecución y adicionar las cantidades, capacidades y créditos indispensables para mantener la operación de los servicios tecnológicos contratados, de conformidad con las especificaciones, condiciones y obligaciones establecidas en la Orden de Compra, el anexo

 Icfes	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Código: GAB -FT050
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 002
Clasificación de la información	☒ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

técnico, el acta de inicio y los demás documentos que integran el negocio jurídico.

En relación con el límite cuantitativo previsto en el artículo 38 del Acuerdo No. 000003 de 2023, el valor inicial del Contrato No. 388 de 2026 corresponde a DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$12.299.774.691). Posteriormente, se efectuó una primera adición por valor de SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$677.017.450), al igual el 28 de agosto se realizó una segunda modificación por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$499.978.570), para un valor total de TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$13.476.770.711).

La nueva adición solicitada asciende a QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$529.994.884). En consecuencia, una vez aprobada la modificación, el valor total del Contrato No. 388 de 2026 ascenderá a CATORCE MIL SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$14.006.765.595). Para efectos de verificar el límite establecido en el artículo 38, las adiciones deben analizarse de manera acumulada respecto del valor inicial del contrato. En este caso, las adiciones acumuladas ascienden a MIL SETECIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$1.706.990.904), suma que, expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes, no supera el cincuenta por ciento (50 %) del valor inicial del contrato. En consecuencia, la modificación se encuentra dentro del límite cuantitativo establecido en el Manual de Contratación del Instituto.

Si bien los principios que rigen la contratación imponen a las partes el deber de cumplir las prestaciones en los términos inicialmente pactados, ello no excluye la posibilidad de modificar el contrato durante su vigencia cuando se presenten circunstancias ciertas, objetivas y debidamente acreditadas que hagan necesario ajustar sus condiciones para garantizar el cumplimiento de su finalidad. Esta facultad debe ejercerse de manera motivada, razonable y proporcional, sin alterar los elementos esenciales del negocio jurídico, sustituir su objeto, incorporar prestaciones ajenas a su alcance o desnaturalizar las condiciones que sustentaron la contratación inicial.

 Icfes	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Código: GAB -FT050
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 002
Clasificación de la información	☒ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

En este sentido, toda modificación contractual debe responder a una causa real y demostrable, guardar relación directa con el objeto contratado y constituir una medida idónea, necesaria y proporcional para atender la situación identificada. Asimismo, debe observar el principio de planeación y los límites previstos en el Manual de Contratación, de manera que no sea utilizada para eludir los procedimientos de selección aplicables ni para atender necesidades distintas de aquellas que dieron origen al contrato.

En el caso concreto, la modificación encuentra fundamento en la permanencia temporal de la necesidad institucional asociada con la operación de la plataforma implementada bajo el modelo de Software como Servicio (Software as a Service – SaaS), integrada con el Data Lake institucional y desplegada sobre infraestructura de Amazon Web Services (AWS), destinada a la gestión integral de los procesos de citación con capacidades de georreferenciación.

La medida propuesta resulta jurídica, técnica y económicamente proporcional, dado que se limita a un periodo adicional de dieciséis (16) días y comprende exclusivamente las cantidades, capacidades y servicios indispensables para garantizar la continuidad de la plataforma, su integración con el Data Lake institucional y las funcionalidades de administración, programación, monitoreo, control y georreferenciación de los procesos de citación.

De esta manera, la modificación permite preservar la continuidad operativa de la solución sin comprometer al Instituto por un plazo superior al estrictamente necesario, mientras se adoptan las decisiones institucionales correspondientes respecto del nuevo proceso contractual. En consecuencia, la prórroga y la adición solicitadas resultan jurídicamente procedentes y guardan relación directa con el objeto, el alcance y la finalidad del Contrato No. 388 de 2026.

De igual manera, para determinar la procedencia de la prórroga debe atenderse a lo dispuesto en el numeral 12.2 del Instrumento de Agregación de Demanda – Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) de Software por Catálogo II, el cual establece:

"12.2. Vigencia de las Órdenes de Compra. Las Entidades Compradoras pueden generar órdenes de compra durante el plazo de ejecución del IAD/SDA y sus eventuales prórrogas, y podrán ejecutarlas hasta por un plazo de DOCE (12) MESES superiores a la terminación del

 Icfes	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Código: GAB -FT050
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 002
Clasificación de la información	☒ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

plazo del Instrumento, siempre y cuando el proveedor realice la ampliación de las garantías correspondientes”.

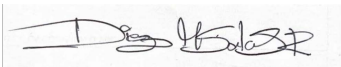
Esta disposición guarda correspondencia con los artículos 37 y 38 del Acuerdo No. 000003 de 2023, puesto que la modificación se tramita durante el plazo contractual, se encuentra debidamente justificada, no altera el objeto ni la naturaleza del negocio jurídico y respeta el límite establecido para la adición. Asimismo, la prórroga por dieciséis (16) días se encuentra dentro del término máximo de ejecución permitido por el numeral 12.2 del IAD/SDA de Software por Catálogo II.

Por consiguiente, la prórroga y adición del Contrato No. 388 de 2026 resultan jurídicamente procedentes luego de realizar un análisis de las condiciones de continuidad del servicio que requiere la Entidad, y las consecuencias de su eventual paralización respecto del cumplimiento misional de cada una de las dependencias que hacen parte del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES, la supervisión, encuentran necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato, adicionar recursos al Contrato N. 388-2026, conforme a ellos, se presenta la siguiente solicitud:

SOLICITUD:

- 1. Por lo anterior se solicita adicionar el contrato 388 de 2026 en la suma de QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$529.994.884) *incluido IVA y demás impuestos, costos directos o indirectos a que haya lugar. De conformidad con la forma de pago establecida en el contrato inicial.*
- 2. Prorrogar el plazo del contrato hasta el 30 de septiembre del 2026.
- 3. Modificar los mecanismos de cobertura del riesgo, de conformidad con las anteriores solicitudes, de conformidad con el numeral 15.2 de la minuta del Instrumento de Agregación de Demanda, Sistema Dinámico De Adquisición (Iad/Sda) De Software Por Catálogo II.

Cordialmente,



Nombre del Supervisor: Diego Mauricio Salas Ramírez
Cargo del supervisor: Subdirector de Información.

Anexos:

 Icfes	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Código: GAB -FT050
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 002
Clasificación de la información	☒ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

- Radicado solicitud de modificación – Sistema de Gestión Documental.
- Certificado Antecedentes Parafiscales reciente o copias de planillas.
- Constancia de ejecución financiera del contrato.

Proyectó componente tecnico Diego Mauricio Salas - Subdirector de Información.
Proyecto Justificación Jurídica – Henedy Johana Taborda -Contratista



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
SECRETARÍA GENERAL
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

Programa EBS
Usuario JFORTIZR
Fecha 14-SEP-26
Hora 16:48:47

Página 1 de 1

INFORMACIÓN BÁSICA				
Fecha	14-SEP-26	Estado:	APROBADO	No. CDP 17354
Concepto	ITEM_0777			

Valor del Presente Certificado : 530,000,000.00

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO, CERTIFICA QUE PARA ATENDER EL GASTO, OBJETO DEL COMPROMISO, HAY DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL HASTA POR LA SUMA QUE SE INDICA CON CARGO AL PRESUPUESTO 2026 Y SU REGISTRO SE HA EFECTUADO CONTRA LA SIGUIENTE APROPIACIÓN.

INFORMACIÓN EN VIGENCIA FUTURA		
Vigencias Futuras	Año	Valor

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL 2026				
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	ÁREA	PROYECTO	VALOR
000050102008003014	SERVICIOS DE DISEÑO Y DESARROLLO DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI)	SDINFOR	211110013	530,000,000.00

TOTAL PRESUPUESTADO: 530,000,000.00
TOTAL DISPONIBILIDAD: 530,000,000.00

Jonathan F Ortiz R

Elaboró:

Subdirector Financiero y Contable:

Recibido Por:



SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
SECRETARÍA GENERAL
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

Página 1 de 1
Programa EBS
Usuario DMSALASR
Fecha 14-SEP-26
Hora 14:44:34

INFORMACIÓN BÁSICA

Fecha No. Solicitud **25184**
Concepto ITEM_0777

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL 2026

RUBRO	DESCRIPCIÓN	ÁREA	PROYECTO	VALOR
000050102008003014	SERVICIOS DE DISEÑO Y DESARROLLO DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI)	SDINFOR	10000001	530000000
TOTAL:				530,000,000.00

Elaborado Por:

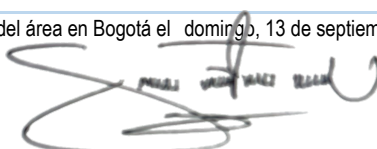
SALAS RAMIREZ, DIEGO MAURICIO

Revisado Por:

Aprobado por:

SALAS RAMIREZ, DIEGO MAURICIO

VoBo: _____

		INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - Icfes	
CONSTANCIA DE EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO			
CONTRATISTA:		HIGH TECH SOFTWARE S. A. S	
NIT o IDENTIFICACIÓN:		900.718.336	
N° de CONTRATO:		CPS 388-2026	
1. VALOR DEL CONTRATO (Valor Inicial + Adiciones y/o Vigencias Futuras)			
FECHA	CONCEPTO	No. R.P.	VALOR DEL RP
jueves, 29 de enero de 2026	CTO INICIAL	16575	\$ 12.299.774.691
martes, 30 de junio de 2026	ADICIÓN	17288	\$ 677.017.450
sábado, 29 de agosto de 2026	ADICIÓN 2	17433	\$ 499.978.570
VALOR TOTAL DEL CONTRATO			\$ 13.476.770.711
2. CUENTAS POR PAGAR, SALDOS NO EJECUTADOS DE VIGENCIAS ANTERIORES			
FECHA	CONCEPTO	No. R.P.	VALOR DEL RP
VALOR TOTAL CXP O SALDOS NO EJECUTADOS			\$ -
3. CESIONES			
FECHA	CONCEPTO	No. R.P.	VALOR DEL RP
	CESIÓN		
VALOR TOTAL CXP O SALDOS NO EJECUTADOS			\$ -
4. VALOR EJECUCIÓN FINANCIERA POR PAGOS REALIZADOS			
FECHA	PAGO No.	REFERENCIA DE PAGO	VALOR PAGADO
jueves, 12 de marzo de 2026	1	64837	\$ 5.839.103.871
jueves, 28 de mayo de 2026	2	66596	\$ 3.230.335.410
jueves, 16 de julio de 2026	3	67788	\$ 3.230.335.410
miércoles, 9 de septiembre de 2026	4	69071	\$ 677.017.450
TOTAL EJECUTADO			\$ 12.976.792.141
5. LIBERACIONES PRESUPUESTALES			
FECHA	DESCRIPCIÓN	VALOR	
TOTAL LIBERACIONES		\$	-
6. SALDO DEL CONTRATO (1-4-5)			\$ 499.978.570
7. OBSERVACIONES:			
1. Según el artículo No. 2.8.3.1.2 del Decreto Único 1068 de 2015 que compiló el Decreto 115 de 1996, establece que "El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente. Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal. 2. Los valores reportados en el numeral 2 y 3 hacen parte integral de compromisos de vigencias anteriores y/o la información de las cesiones de contratos, las cuales no representan por ningún motivo un mayor valor en el contrato. 3. La información reportada corresponde a los pagos realizados por la Subdirección Financiera y Contable del Instituto.			
Certificación expedida a solicitud del área en Bogotá el domingo, 13 de septiembre de 2026  CRISTIAN CARDONA PULGARÍN Subdirector Financiero y Contable			